



Intendencia Municipal

Rosario

DECRETO No. 0624

Rosario, "CUNA DE LA BANDERA" , 25 de marzo de 1996.-

Visto que el Banco Municipal de Rosario es el "Agente Financiero de la Municipalidad de Rosario e interviene por cuenta de la misma en las operaciones de créditos y demás gestiones financieras que realice....." conforme así lo determina el art.139 de la Carta Orgánica de dicha institución crediticia y considerando que en virtud de ello es conveniente que los contratantes que intervienen como oferentes en licitaciones municipales y resulten adjudicatarios, tengan habilitada su respectiva "cuenta corriente" o "caja de ahorro" en la precitada entidad bancaria, a los fines de las operaciones correspondientes, en uso de sus atribuciones,-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

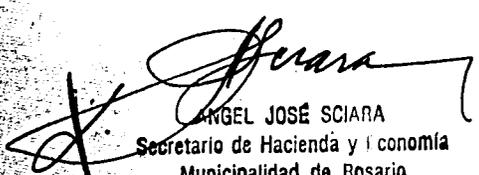
Artículo 19.- Dispónese la inclusión en los pliegos de licitaciones públicas y para aquellas privadas en las cuales los montos adjudicados superen la cifra de \$15.000.- (pesos quince mil) de una cláusula que fije la obligatoriedad, por parte del adjudicatario, de abrir una "cuenta corriente" o una "caja de ahorro", a elección del mismo, en el Banco Municipal de Rosario. Esta condición deberá acreditarse conjuntamente con la presentación de la respectiva factura.

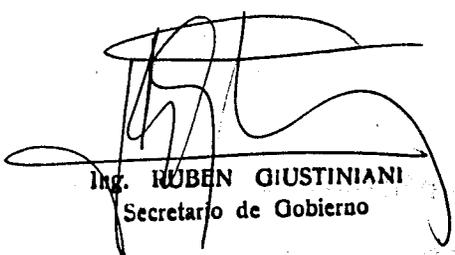
Artículo 20.- Establécese que la Tesorería Municipal realizará los pagos a quienes se encuentran comprendidos en lo estipulado en el

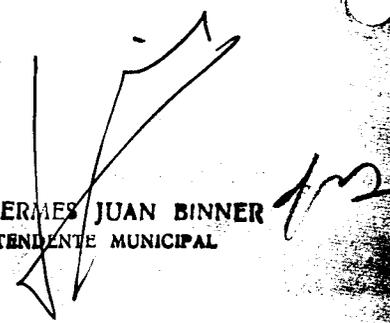
art.1º, únicamente mediante depósitos en las cuentas de los beneficiarios.

Artículo 3º.- Encomiéndase a la Contaduría General, la Tesorería Municipal, la Dirección General de Informática y el Banco Municipal, la realización de los estudios pertinentes a fin de instrumentar los medios técnicos y normativos que permitan realizar los pagos referidos en el art. anterior, mediante transferencias bancarias a través de la red informática entre el Municipio y la mencionada entidad crediticia que se instrumentará a dicho efecto.

Artículo 4º.- Insértese, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General de Gobierno.


ANGEL JOSÉ SCIARA
Secretario de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario


Ing. RUBÉN GIUSTINIANI
Secretario de Gobierno


Dr. HERMES JUAN BINNER
INTENDENTE MUNICIPAL